

PUNTO DE ACUERDO

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO A EFECTO DE QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES COORDINEN ESFUERZOS PARA DAR EL MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA Y PROPORCIONAR LAS HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS NECESARIAS COMO UN INTERNET FUNCIONAL Y EFICIENTE AL CONALEP PLANTEL COYOACÁN UBICADO EN MARIQUITA SÁNCHEZ S/N, COL. SAN FRANCISCO CULHUACÁN, ALCALDÍA COYOACÁN, 04480, CIUDAD DE MÉXICO.

El suscrito, Diputado **Jhonatan Colmenares Rentería**, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en el artículo 122 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 apartado D, inciso K, de la Constitución Política de la Ciudad de México; los artículos 13 fracción IX, 21 párrafo segundo y 62 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y los artículos 5 fracción I, 99 fracción II, **100**, 118 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno de esta soberanía, la siguiente proposición con punto de acuerdo mediante el cual **EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO A EFECTO DE QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES COORDINEN ESFUERZOS PARA DAR EL MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA Y PROPORCIONAR LAS HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS NECESARIAS COMO UN INTERNET FUNCIONAL Y EFICIENTE AL CONALEP PLANTEL COYOACÁN UBICADO EN MARIQUITA SÁNCHEZ S/N, COL. SAN FRANCISCO CULHUACÁN, ALCALDÍA COYOACÁN, 04480, CIUDAD DE MÉXICO** al tenor de los siguientes:

PUNTO DE ACUERDO ANTECEDENTES

Los efectos que ha dejado la pandemia a nivel mundial ha obligado a que la población se adapte a nuevas y desafiantes circunstancias que nos permitan sobrevivir.

La Ciudad de México fue una de las entidades de nuestro país que padeció de manera grave los estragos de la pandemia y que actualmente se está tratando de recuperar e incorporar a la nueva normalidad.

La llegada de las vacunas a México fue lo que marcó un parteaguas para la salud de los mexicanos.

A continuación, se muestra la cobertura de vacunación en la Ciudad de México:

| Grupo | Por lo menos 1 dosis | Esquema Completo | Refuerzo | Dosis Totales |
|------------------------------------------------------------------|----------------------|------------------|------------------|-------------------|
| Adultos mayores 60 | 1,421,912 | 1,395,395 | 1,258,031 | 4,075,338 |
| Adultos de 50 a 59 | 1,121,003 | 1,078,512 | | 2,199,515 |
| Adultos de 40 a 49 | 1,169,863 | 1,082,723 | | 2,252,586 |
| Adultos de 30 a 39 | 1,242,952 | 1,094,570 | | 2,337,522 |
| Adultos de 18 a 29 años | 1,626,859 | 1,383,594 | | 3,010,453 |
| Mujeres Embarazadas | 36,081 | 24,467 | | 60,548 |
| Personal de Salud | 238,712 | 203,083 | 146,707 | 441,795 |
| Personal Educativo | 283,365 | 283,365 | | 283,365 |
| Postrados y Reclusorios | 48,739 | 28,492 | | 77,231 |
| Rezagados | 111,443 | 216,789 | | 328,232 |
| Total | 7,300,929 | 6,790,990 | 1,404,738 | 15,066,585 |
| Porcentaje de los 7.1 millones de adultos en la Ciudad de México | 101.9% | 96.0% | 19.6% | |

| Grupo | Por lo menos 1 dosis | Esquema Completo | Refuerzo | Dosis Totales |
|----------------------------|----------------------|------------------|------------------|-------------------|
| Adultos | 7,300,929 | 6,790,990 | 1,404,738 | 15,066,585 |
| 15 a 17 sin comorbilidades | 341,352 | 0 | | 341,352 |
| 12 a 17 con comorbilidades | 19,890 | 17,850 | | 37,740 |
| Total | 7,662,171 | 6,808,840 | 1,404,738 | 15,445,677 |

Imagen tomada de la siguiente página:

<https://www.salud.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/61d/de8/a54/61dde8a5460d1678225805.pdf>.

PUNTO DE ACUERDO

En este sentido la inoculación de la población ha llevado a que el semáforo epidemiológico de la Ciudad de México se vea favorable y con ello el incremento permisivo de actividades en todos los ámbitos, entre ellos el educativo, es así que la nueva normalidad trae consigo que las alumnas y los alumnos regresen de manera paulatina a las aulas.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Con el regreso a clases presenciales, no todas las escuelas han tenido la suerte de contar con la infraestructura y herramientas tecnológicas necesarias para adaptarse a esta nueva normalidad, ejemplo de ello y materia del presente punto de acuerdo, es el CONALEP plantel Coyoacán, ubicado en Mariquita Sánchez s/n, Col. San Francisco Culhuacán, Alcaldía Coyoacán, 04480, CDMX, el cual tiene actualmente un internet de mala calidad y con una reducción del casi 50% de megabytes lo que impide que la señal sea deficiente y no llegue a todas las aulas de dicha institución educativa.

La escuela atiende de manera presencial a 853 alumnos de los 2557 que están inscritos debido a que se han llevado a cabo subdivisiones de cada grupo en tres bloques; lo cual implica una atención limitada.

Las alumnas y los alumnos de dicho CONALEP regresaron a clases presenciales el 15 de marzo del año en curso y no han podido impartir todas las clases a todos los grupos, de tal manera que toman clases una semana sí y dos semanas no, ocasionando un detrimento educativo y que si contaran con internet en todas las aulas se lograría tener una cobertura en todo el plantel.

Por ello el plantel necesita un servicio más completo de internet que les permita utilizar todas las aulas que están disponibles y poder abarcar a más estudiantes, es decir con miras a servir eficientemente a 2557 alumnos, 2557 padres de familia y tutores, 48 administrativos y 116 docentes.

PUNTO DE ACUERDO

CONSIDERACIONES

Que garantizar el cumplimiento del derecho a la educación, es una obligación del Estado y de las instituciones gubernamentales competentes en la materia y otorgar todos las herramientas necesarias para garantizar este derecho.

La Constitución Política de la Ciudad de México dispone en el artículo 8, apartado A numerales 1, 2 y 3 y el apartado B numerales 2, 3, 4 y 5 que:

A. Derecho a la educación

1. En la Ciudad de México todas las personas tienen derecho a la educación en todos los niveles, al conocimiento y al aprendizaje continuo. Tendrán acceso igualitario a recibir formación adecuada a su edad, capacidades y necesidades específicas, así como la garantía de su permanencia, independientemente de su condición económica, étnica, cultural, lingüística, de credo, de género o de discapacidad.

2. Se garantizará el derecho universal a la educación obligatoria. La Ciudad de México asume la educación como un deber primordial y un bien público indispensable para la realización plena de sus habitantes, así como un proceso colectivo que es corresponsabilidad de las autoridades de los distintos órdenes de gobierno en el ámbito de sus facultades, el personal docente, las familias y los sectores de la sociedad.

3. Las autoridades educativas de la Ciudad de México impartirán educación en todos los niveles y modalidades, en los términos y las condiciones previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes de la materia. Toda la educación pública será gratuita, laica, inclusiva, intercultural, pertinente y de calidad. Tenderá a igualar las oportunidades y disminuir las desigualdades entre los habitantes. Será democrática y contribuirá a la mejor convivencia humana. En la Ciudad de México, la población indígena tendrá derecho a recibir educación bilingüe, en su lengua originaria y en español con perspectiva intercultural.

PUNTO DE ACUERDO

B. Sistema educativo local

2. Las autoridades educativas deberán fomentar oportunidades de acceso a la educación superior, previendo que la misma tenga condiciones de calidad y pertinencia.
3. Las autoridades tomarán las medidas tendientes a prevenir y evitar la deserción escolar en todos los niveles. Las leyes locales establecerán apoyos para materiales educativos para estudiantes de educación inicial y básica, así como un apoyo económico para los estudiantes de educación media superior.
4. Esta Constitución reconoce la función primordial de la actividad docente, su dignificación social, así como la importancia de la formación continua para los docentes.
5. El sistema educativo local se adaptará a las necesidades de la comunidad escolar y responderá a su diversidad social y cultural. Asimismo, fomentará la innovación, la preservación, la educación ambiental y el respeto a los derechos humanos, la cultura, la formación cívica, ética, la educación y creación artísticas, la educación tecnológica, la educación física y el deporte. Las autoridades de la Ciudad de México contarán con un sistema de escuelas de nivel medio superior en el que se impartirán estudios al más alto nivel académico.

Por su parte la Ley de Educación de la Ciudad de México establece en su artículo 1 lo siguiente:

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público e interés social y de observancia general en la Ciudad de México. Tiene por objeto regular los servicios educativos impartidos por el Gobierno de la Ciudad de México, sus organismos descentralizados, sus órganos desconcentrados, sus entidades y por los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en los términos establecidos en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, en la Constitución Política de la Ciudad de México, en las leyes generales, federales y locales aplicables, así como en las normas, convenios y demás disposiciones que de ellas deriven.

La función social educativa de las universidades y demás instituciones de educación superior a las que la presente Ley otorga autonomía se regirán por

PUNTO DE ACUERDO

lo dispuesto en el artículo 3° fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por la Ley General de Educación Superior.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. El Congreso de la Ciudad de México exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Educación Pública Federal y a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México a efecto de que en el ámbito de sus atribuciones coordinen esfuerzos para dar el mantenimiento a la infraestructura y proporcionar las herramientas tecnológicas necesarias como un internet funcional y eficiente al CONALEP plantel Coyoacán ubicado en Mariquita Sánchez s/n, Col. San Francisco Culhuacán, Alcaldía Coyoacán, 04480, Ciudad de México.

DADO EN EL RECINTO DE DONCELES EL DÍA 29 DE MARZO DEL 2022.

ATENTAMENTE

Jhonatan Colmenares Rentería